

Madrid-Este

3. 28064007. Instituto de Educación Secundaria número 5 de Rivas-Vaciamadrid.
Domicilio: Calle Fernando Trueba, parcela 37 B.
Localidad: Rivas-Vaciamadrid.
Municipio: 28529 Rivas-Vaciamadrid.
4. 28057209. Instituto de Educación Secundaria de Velilla de San Antonio (transformación de la Sección de Educación Secundaria del Instituto de Educación Secundaria "Los Olivivos", de Mejorada del Campo).
Domicilio: Calle Olivar, número 14.
Localidad: Velilla de San Antonio.
Municipio: 28891 Velilla de San Antonio.

Madrid-Oeste

5. 28046251. Instituto de Educación Secundaria de Hoyo de Manzanares (transformación de la Sección de Educación Secundaria del Instituto de Educación Secundaria "Diego Velázquez", de Torrelozanes).
Domicilio: Camino de Manzanares, sin número.
Localidad: Hoyo de Manzanares.
Municipio: 28240 Hoyo de Manzanares.

Segundo

Los Institutos de Educación Secundaria que se ponen en funcionamiento en el curso 2005-2006, mediante la presente Orden, quedan autorizados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, los Institutos de Educación Secundaria de Arroyomolinos, El Álamo y Velilla de San Antonio, quedan autorizados para impartir el Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Tercero

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Arroyomolinos creada por la Orden 3910/2000, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto), quedará suprimida a la finalización del curso 2004-2005, como consecuencia de la transformación de la misma en Instituto de Educación Secundaria.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria de El Álamo creada por la Orden 3643/2003, de 30 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio), quedará suprimida a la finalización del curso 2004-2005, como consecuencia de la transformación de la misma en Instituto de Educación Secundaria.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Hoyo de Manzanares creada por la Orden 3910/2000, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto), quedará suprimida a la finalización del curso 2004-2005, como consecuencia de la transformación de la misma en Instituto de Educación Secundaria.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Velilla de San Antonio creada por la Orden 3348/2001, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto), quedará suprimida a la finalización del curso 2004-2005, como consecuencia de la transformación de la misma en Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto

Con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento, por las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería, se tomarán las oportunas medidas para el nombramiento, con carácter extraordinario, de directores de los centros que se crean, según lo previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Quinto

Se autoriza a las Direcciones Generales de los Centros Docentes y de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la puesta en funcionamiento de los nuevos centros y la supresión de los ya existentes que se dispone por la presente Orden.

Madrid, a 31 de agosto de 2005.—El Consejero de Educación, PDF (Orden 4148/2005, de 5 de agosto), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/22.603/05)

Consejería de Educación

2931 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas.

El crecimiento de la red de Escuelas Infantiles y de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que se viene produciendo durante los últimos cursos en nuestra región, así como la necesidad de intervención y colaboración con otras entidades y servicios de atención a la infancia ha favorecido el aumento de profesionales destinados en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dependen de la Consejería de Educación.

En algunos de ellos este incremento permite afrontar una división en sectores geográficos de menos extensión, de modo que se acerque el servicio a las familias y a los centros educativos.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el punto sexto de la Orden 1250/2000, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo) que reguló la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid y autoriza a la Dirección General de Centros Docentes a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo, esta Dirección General

HA DISPUESTO**Primero**

Proceder a la división del sector correspondiente al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas.

Segundo

El nuevo Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de San Sebastián de los Reyes (código de centro 28701044), se crea por desdoblamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas. El sector geográfico asignado al nuevo Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica es el correspondiente al municipio de San Sebastián de los Reyes.

Tercero

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de septiembre de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/22.602/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

2932 ORDEN 1270/2005, de 29 de julio, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal del Registro de Establecimientos de Tatuaje, Micropigmentación, Piercing y Prácticas Similares.

La Comunidad de Madrid, en función de su ámbito competencial y de la trascendencia sanitaria que supone, tanto la práctica de adorno corporal como la realización de tatuajes, piercing, micropigmentación, etcétera, ha procedido a la regulación y registro de los establecimientos donde se realizan las mismas, mediante la publicación del Decreto 35/2005, de 10 de marzo, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea (piercing), u otras similares de adorno corporal, todo ello